ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 171
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DOS (2) ESCRITORIOS AL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Instituto Ponceño del Hogar, Inc., ubicado en la Calle Sol Esquina Capitán Correa de Ponce, es una institución sin fines de lucro, fundada en 1967 para ayudar y promover el fortalecimiento de la unidad básica familiar, incorporando modelos de trabajo individual y de familia para prevenir, reducir o eliminar los patrones de violencia en ella;

POR CUANTO: Desde 1985 el Instituto Ponceño del Hogar expandió sus servicios estableciendo un programa de servicios interdisciplinarios a jóvenes con impedimentos;

POR CUANTO: El Instituto Ponceño del Hogar se encuentra entre las instituciones que reciben fondos bajo el Programa de Servicio Público del Programa CDBG que administra el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: La Institución ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce a través del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal le donen o cedan escritorios para el Programa de Jóvenes con Impedimentos;

POR CUANTO: El Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal reemplazó dos (2) escritorios por motivos de espacio y acomodo de los equipos adquiridos;

POR CUANTO: Los escritorios, que no tienen uso al presente, tienen los números de propiedad SEC8 0006 y SEC8 0118 con un valor en el mercado de $250.00 y $149.00 respectivamente;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.014, dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad y con la aprobación de por lo menos dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003, que aprobó el Reglamento Donativos del Municipio Autónomo de Ponce permite este tipo de donativo;

POR CUANTO: El Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal ha investigado y analizado la petición y desea conceder el pedido del Instituto Ponceño del Hogar para donarle los dos (2) escritorios mencionados para uso y beneficio del Centro.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en su carácter de Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, pueda donar los dos (2) escritorios SEC8 0006 y SEC8 0118 al Instituto Ponceño del Hogar.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, a firmar todos los documentos necesarios para la donación gratuita de los escritorios.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Director del Departamento de Finanzas a dar de baja del Inventario Físico de la Propiedad Municipal, los escritorios numerados SEC8 0006 y SEC8 0118.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego la firma del Alcalde.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Propiedad Mueble, Oficina de Seguros y al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

RES 171 DONACION 2 ESCRITORIOS INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR 15enero03 imvo.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 171,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DOS (2) ESCRITORIOS AL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR; Y PARA OTROS FINES; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día miércoles, 15 de enero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 15 de enero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 16 de enero de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de enero de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar